



DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

APRUEBA TRATO DIRECTO POR
ARRIENDO DE CILINDROS DE
OXIGENO.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.613/

Quillón, 01 SEP 2020

VISTOS:

1. Decreto N°682 de fecha 11.02.2019 que aprueba Contrato Suministro de Oxígeno con el Proveedor GASMED ORTOPEDIA LTDA.
2. Decreto N°2.501 de fecha 19.08.2020 que nombra a Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, como Alcalde (S).
3. Decreto Alcaldicio N° 2.397 de fecha 05.08.2020 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-12-LE20
4. Decreto N° 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
5. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
6. Decreto N° 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
7. Decreto N° 2.043 de fecha 29.05.2020 que proroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
8. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
9. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Contrato por suministro de oxígeno medicinal N° 682 con fecha 11.02.2019, con el proveedor SOC. GAS MED ORTOPEDIA LTDA, mediante licitación Pública.
2. Término de contrato con fecha 15.07.2020
3. La necesidad de poder utilizar cilindros de oxígeno que no fueron utilizados (llenos) y que ya se encuentran pagados.

4. Lo establecido en el Artículo N°10 del Reglamento de la Ley N°19.886, numeral N°7, letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

DECRETO:

1. **APRUEBA** Trato Directo por arriendo de cilindros de oxigeno por un periodo de 3 meses.
2. **CONTRATESE** al proveedor según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	SERVICIO	VALOR NETO	PERIODO
SOC. GAS MED ORTOPEDIA LTDA.	76.818.263-9	Arriendo de Cilindro	\$ 3.500.- valor unitario	3 meses

3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquiridos.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004 denominada **PRODUCTOS FARMACEUTICOS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GÓNZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)